

ORDENANZA Nº: 98

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por **Arturo José CASTRO, M.I Nº 13.571.063, CUIT Nº 20-13.571.063-7**, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. **Nora Beatriz ROSSETTI, M.I. Nº 16.189.754, CUIT/L 27-16189754-5** ambos domiciliados en calle España 808 de la ciudad de Las Varillas,. el donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “: “Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, designado como LOTE CATORCE, que mide: diez metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle pública, por veinte metros de fondo, o sea una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste, con calle pública; al Nor-Este, con lote trece; al Sud-Este, con lote dieciséis, y al Sud-Oeste, lote quince, todos del mismo plano. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es la siguiente C01 S03 Manz. Of. QTA Q M76 P02 L14. Propiedad Nº3006-2239331/3 e Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo Matrícula Nº1.090.727.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ADHERENTE, Srta. María Lucrecia Castro, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VII, ADHERENTE Nº 132, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza Nº 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la ADHERENTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 15 de Abril de 2016, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 08/06/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO Nº

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /